



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Decreto de Alcaldía

N° 004 -2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de mayo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 071-2020-SGAT-GM/MDCN-T, de fecha 26 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 114-2020-GAJ-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2900, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como poder tributario para crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Con fecha 23 de enero del 2020 se promulgó la O.M. N° 004-2020-MDCN-T "I CAMPAÑA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS", el cual vence el 31 de mayo del 2020, para que los vecinos puedan regularizar el pago de impuesto predial, arbitrios municipales, multas tributarias y administrativas.

Asimismo teniendo en consideración el Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia de del brote del COVID-19; precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM; modificado por los decretos supremos N° 058-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 075-2020-PCM; N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM.

Que, mediante Informe N° 071-2020-SGAT-GM/MDCN-T, de fecha 26 de mayo del 2020, emitido por la la Sub Gerencia de Administración Tributaria, solicita se emita Decreto de alcaldía correspondiente ampliando la vigencia de la O.M. N° 004-2020-MDCN-T, hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que mediante Informe N° 114-2020-GAJ-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para PROMULGAR el Decreto de Alcaldía ampliando la vigencia de la O.M. N° 004-2020-MDCN hasta el 31 de Diciembre del 2020 en merito a los Decretos Supremos N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, que proroga el estado de emergencia nacional hasta el 30 de junio del 2020

Que, la actual Gestión Municipal es consciente de la problemática económica y social de los contribuyentes que desean regularizar el pago de impuesto predial, arbitrios municipales, multas tributarias, y administrativas; por lo que es necesario otorgarles mayores facilidades mediante la ampliación del régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias y administrativas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDCN-T-"BENEFICIO TRIBUTARIO 2020"

Estando a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20 y el artículo 42° de la Ley N° 29792; Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETAR:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDCN-T y señalar como plazo de vencimiento del "I campaña Beneficio Tributario 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de Información cumpla con publicar el presente Decreto de Alcaldía en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SGAT
GA
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE